



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto compra directa bolsones para ayuda social- Expediente Electrónico EX-2024-00005269- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El informe de la Dirección de Desarrollo Humano,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de mercadería (harina, arroz, fideos, leche en polvo, aceite y yerba) a ser utilizada en el armado de Módulos Alimentarios para beneficiarios de Ayudas Sociales.

Que la propuesta que ofrece la firma "HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L – CUIT 30-70786968-9", resulta la más conveniente, ya que es una empresa mayorista, de trayectoria y según cotejo de precios, tiene la mejor cotización en forma global.

Que es de vital importancia proceder a la compra de los productos, ya que el panorama de inestabilidad económica de nuestro país, sumado a la alta inflación y al contexto de incertidumbre, implica un constante aumento de los costos.

Que por todo lo antes mencionado, se recomienda la compra de forma directa de mercadería (harina, arroz, fideos, leche en polvo, aceite y yerba) a la firma "HORIZONTE DISTRIBUCIONES CUIT 30-70786968-9", por un monto total de \$ 1.612.259,33.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de mercadería destinada a bolsones para ayuda social, compuestos de harina, arroz, fideos, leche en polvo, aceite y yerba, a la firma "HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L – CUIT 30-70786968-9" según los considerandos que anteceden.

**Art.2º** Dispónese y autorícese el pago de la suma total Pesos Un Millón Seiscientos Doce Mil Doscientos Cincuenta Y Nueve Con 33/100 (\$1.612.259,33), a la firma "HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L – CUIT 30-70786968-9", con domicilio en Alberdi 1751, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, en concepto de pago de adquisición de mercadería destinada a bolsones para ayuda social.

**Art.3º** Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente según Solicitud de Suministro N° 842 a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de Desarrollo Humano, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

